

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO las Resoluciones N° 169/2010 y 198/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos del alumno: **CHONGO, Carlos Alberto – Legajo N° 09-05653 y BARBIERI, Daniel Héctor – Legajo N° 09-08096** pertenecientes a la carrera Ingeniería Mecánica e Ingeniería Electrónica respectivamente que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

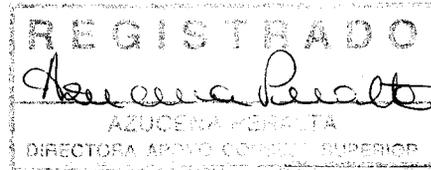
Que la Facultad Regional San Nicolás en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que los casos planteados fueron analizados exhaustivamente y se observó que el alumno Carlos Alberto Chongo finalizó el cursado de la currícula correspondiente a su carrera, mientras que el alumno Daniel Barbieri se ajusta parcialmente a los lineamientos propuestos, debido a que por un accidente que sufriera se vio imposibilitado de avanzar en el desarrollo de su actividad académica.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 169/2010 y 198/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2011, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas de los alumnos: **CHONGO, Carlos Alberto – Legajo N° 09-05653** y **BARBIERI, Daniel Héctor – Legajo N° 09-08096** pertenecientes a la carrera Ingeniería Mecánica e Ingeniería Electrónica respectivamente, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional San Nicolás, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 699/2010

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior